

Artículo 1. Aprobación de nuevas medidas de apoyo para autónomos y PYMES

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE con fecha 1 de abril de 2020, recoge la puesta en marcha de un conjunto de medidas de diversa naturaleza con impacto directo en el refuerzo de la actividad económica, así como actuaciones encaminadas a apoyar a empresas y autónomos.

En este sentido se destacan las siguientes medidas en materia de autónomos y PYMES: (1) las moratorias de hasta seis meses para el pago de las obligaciones y el aplazamiento de las cuotas que se deben abonar los autónomos en el mes de abril a un interés reducido del 0,5%; (2) la flexibilización de los requisitos para solicitar la prestación extraordinaria por cese de actividad; (3) la aclaración del concepto de “salvavuarda del empleo”; (4) la flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas para autónomos y empresas; (5) para las empresas turísticas, la suspensión del pago de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo en determinados Programas; y (6) la creación de un bono social por parte de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación como consecuencia del COVID-19, que serán considerados como consumidores vulnerables.

Puede consultarse el detalle de cada una de estas medidas en el Boletín Oficial del Estado: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208.

A su vez, este de conjunto de medidas complementa a las que ya fueron comunicadas mediante el real decreto de 17 de marzo, dirigido principalmente a empresas, y que fue actualizado con fecha de 1 de abril de 2020. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>